



INSTITUTO NACIONAL
DE LAS MUJERES

MÉXICO

PROGRAMA NACIONAL POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA

2002-2006

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	ANTECEDENTES	6
	Ámbito internacional.....	6
	Ámbito nacional.....	10
III.	MARCO CONCEPTUAL	11
	Violencia familiar, un aspecto de la violencia de género.	12
	Descripción de la violencia en la familia.	13
	Concepto de violencia en la familia en este programa	14
IV.	MARCO NORMATIVO	14
	Ámbito internacional.....	14
	Ámbito nacional.....	19
V.	VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	21
VI.	VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES.....	22
VII.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIUDADANA	23
VIII.	DIAGNÓSTICO	23
IX.	DESAFÍOS.....	25
X.	ÁREAS PRIORITARIAS	26
XI.	MÉTODO DE TRABAJO	26
XII.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS (SUBSISTEMAS DE TRABAJO).....	29
	LÍNEA ESTRATÉGICA I: SUBSISTEMA DE PREVENCIÓN.....	29
	LÍNEA ESTRATÉGICA II: SUBSISTEMA DE ATENCIÓN.....	36

LÍNEA ESTRATÉGICA III: SUBSISTEMA DE DETECCIÓN	41
LÍNEA ESTRATÉGICA IV: SUBSISTEMA NORMATIVO.....	43
LÍNEA ESTRATÉGICA V: SUBSISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL.....	46
LÍNEA ESTRATÉGICA VI: SUBSISTEMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL	48
LÍNEA ESTRATÉGICA VII: SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	50

I. INTRODUCCIÓN

El **Programa Nacional por una Vida sin Violencia** forma parte integral del **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres**; en él se reflejan los compromisos del gobierno federal con las mujeres y con las familias a partir de los postulados fundamentales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006: humanismo, equidad y cambio.

Con base en estos principios, el gobierno federal reconoce las demandas de la sociedad mexicana con respecto al derecho a vivir en paz y a exigir un alto a la violencia en la vida cotidiana.

En el Plan Nacional de Desarrollo se asentó que:

Los mexicanos queremos convivir en armonía con un sistema político que, a la vez que procese adecuadamente los conflictos, nos permita coexistir en la diferencia y unir voluntades en torno a causas comunes, así como avanzar en la consecución del bien común.

También se afirmó que:

Así se construirá una nación en donde todo mexicano viva con la certidumbre de que el gobierno, en sus tres órdenes, lucha permanente y vigorosamente contra la impunidad, la violencia, la delincuencia organizada y la corrupción, y en donde se consolide, cada día, la estructura política del pacto federal, la democracia y la vida republicana, con la participación creciente de la población en las definiciones y tareas nacionales.

El Inmujeres está consciente de que la única manera de combatir con eficiencia la violencia es atendiendo todas sus formas, pues es un problema social que afecta los espacios vitales de hombres y mujeres y que se origina de un aprendizaje en el hogar, en la escuela, a través de los medios de comunicación, y en la calle. En la medida en que hombres y mujeres aprendan, desde la más temprana edad y a través del ejemplo en la familia, que existen formas no violentas de resolver conflictos, podrán rechazar la violencia en la escuela, en el trabajo y en su vida.

La violencia en la familia es doblemente perniciosa pues ocurre en el espacio social donde se organiza la vida de hombres y mujeres, donde se aprende a convivir y a respetar a los demás, y donde se espera afecto, protección y ayuda.

El **Programa Nacional por una Vida sin Violencia** recoge los frutos de varios años de trabajo conjunto de la sociedad civil, los grupos de mujeres y el gobierno de México para combatir y erradicar la violencia en la

familia, así como las observaciones que se realizaron durante los foros de consulta para la elaboración del **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres** y los compromisos de los sectores de la Administración Pública Federal en materia de prevención y atención a la violencia familiar.

Los objetivos y las estrategias de este programa desarrollan las líneas estratégicas del objetivo específico número 7 del *Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres*: prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de facilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos.

II. ANTECEDENTES

➤ *El ámbito internacional*

El tema de la violencia contra la mujer —o violencia de género— se incluyó recientemente en la agenda internacional de los derechos humanos, y sólo refiriéndose a los aspectos de violencia en la familia.

En 1975, durante la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en México, este tema, a pesar de la intensa actividad de organizaciones de mujeres, no se trató con profundidad, y solamente complementó otros tópicos como discriminación, salud y desarrollo económico. En la **Segunda Conferencia**, celebrada cinco años después en Copenhague, se señaló que la violencia doméstica es un problema serio y muy complejo que constituye una **ofensa intolerable** a la dignidad de los seres humanos.

Durante la **Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz**, celebrada en Nairobi en 1985, el planteamiento temático fue similar; sin embargo, en las estrategias de Nairobi (párrafo 258) se señaló que:

Ese tipo de violencia constituye un obstáculo fundamental para la contribución de la paz y los otros objetivos del Decenio, y, por tanto, hay que concederle especial atención. Será preciso prestar particular atención y ofrecer asistencia total a las mujeres víctimas de la violencia. Con este fin se deben adoptar medidas legales para prevenir la violencia y ayudar a las mujeres que son víctimas de ella; se deben establecer mecanismos nacionales para ocuparse de la cuestión de la violencia contra la mujer en el seno de la familia y en la sociedad; y se deben idear políticas preventivas y prever diversas formas de ayuda institucionalizada para las mujeres víctimas de la violencia.

A partir de entonces, en el Sistema de Naciones Unidas los trabajos generadores de compromisos en la lucha contra la violencia de género se aceleraron. Así, en 1990 el **Consejo Económico y Social** (resolución 1990/15) afirmó que:

El reconocimiento de que el fenómeno de la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad se ha generalizado y trasciende las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, debe reflejarse en medidas urgentes y eficaces para eliminar su frecuencia. La violencia contra la mujer se deriva de su condición desigual en la sociedad.

El Consejo pidió a los gobiernos que adoptaran medidas inmediatas para establecer penas apropiadas para la violencia contra la mujer en la familia, en los lugares de trabajo y en la sociedad, así como reducir los efectos de esta violencia (recomendación XXII).

En 1990, durante el **Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente**, se reconoció que la violencia contra la mujer era resultado del desequilibrio de poder entre el hombre y la mujer y que, a su vez, lo perpetuaba.

En 1992 el **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer** resolvió incluir en la definición de la discriminación por razón de sexo, precisamente, la violencia basada en el sexo o violencia de género:

[...] Es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer, o que la afecta en forma desproporcionada. Se incluyen actos que infligen daño o sufrimiento de índole física, mental o sexual, las amenazas de esos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad. La violencia contra la mujer puede contravenir disposiciones concretas de la Convención, independientemente de que en ellas se mencione expresamente a la violencia o no.

En la Declaración y Programa de Acción de la **Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos**, celebrada en Viena en 1993, se estipuló que:

La violencia sexista y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Esto puede lograrse con medidas legislativas y con actividades nacionales y cooperación internacional, en esferas como el desarrollo económico y social, la educación, la atención a la maternidad y a la salud, así como apoyo social.

Se subrayó, de manera especial, la importancia de concentrar políticas públicas para eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, y se pidió que los Estados aprobaran un instrumento preparado por Naciones Unidas para atacar este tipo de violencia.

Es por ello que, el 23 de diciembre de 1993, durante el 48º periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, se aprobó la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, primer instrumento internacional que atiende este problema de manera específica (resolución 48/104).

En este instrumento normativo, los Estados Miembros de Naciones Unidas reconocieron que la violencia contra la mujer es:

Una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que ha conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre, e impedido su adelanto pleno, y que constituye uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre.

Asimismo se define a la violencia de género como:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como si suceden en la vida privada.

En 1994, la **Comisión de Derechos Humanos**, durante su 50º periodo de sesiones (resolución 1994/45), decidió nombrar un **Relator Especial sobre la Violencia contra la Mujer con Inclusión de sus Causas y sus Consecuencias** para que, entre otros aspectos, recopilara información sobre esta violencia y:

[...] Recomendará disposiciones y medios aplicables en los planos nacional, regional e internacional para eliminar la violencia contra la mujer y sus causas, y para remediar sus consecuencias.

En América Latina, como parte de los trabajos preparatorios de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el tema se debatió y dio como resultado que, el 9 de junio de 1994, en la Asamblea General de la **Organización de los Estados Americanos** se aprobara **la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (Convención de Belém do Pará).

En este último instrumento la violencia contra la mujer se define como:

[...] Toda acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. Se indica, también, que este tipo de agresiones incluye la violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

En la Declaración de la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, celebrada en Pekín en 1995, los Estados Miembros de Naciones Unidas se comprometieron a:

Prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

En concordancia con ese compromiso, en la Plataforma de Acción se afirmó que la violencia contra la mujer **impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz**. Se definieron objetivos y líneas de acción para combatir todas las formas de violencia contra la mujer a partir del siguiente reconocimiento:

La violencia contra la mujer viola, menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

Como seguimiento de los acuerdos contenidos en la **Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer**, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, en 1998, las **Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal** (resolución 52/86), mediante las cuales se proponen a los Estados medidas para:

[...] Garantizar la reparación legal de toda desigualdad o forma de discriminación a la que tenga que hacer frente la mujer al tratar de obtener acceso a la justicia, sobre todo con respecto a los actos de violencia.

El siglo XX concluye con un acervo importante en materia de estudios y experiencias que ayudan a la comprensión del fenómeno de la violencia de género y de la violencia en la familia, y al cual han contribuido los diferentes órganos del Sistema de Naciones Unidas, principalmente la Organización Mundial de la Salud (OMS), para la cual esta violencia es un problema de salud pública.

En la **Declaración del Milenio** (resolución 55/2 de la Asamblea General de Naciones Unidas), los Estados Miembros reafirmaron los compromisos asumidos durante los últimos 25 años del siglo XX en esta materia. En el marco de los esfuerzos por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos, decidieron:

Luchar contra todas las manifestaciones de violencia contra la mujer y aplicar la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Finalmente, en el 23^{er} periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas **La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI**, se expusieron los avances alcanzados en el reconocimiento de que:

La violencia contra la mujer, cuando es perpetrada o **condonada** por el Estado o sus agentes, constituye una violación a los derechos humanos, y los Estados tienen obligación de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y castigar actos de violencia, sean perpetrados por el Estado o **por personas privadas**, y de prestar protección a las víctimas.

➤ ***Ámbito nacional***

México también vive esta efervescencia, este despertar de conciencias en contra de la violencia dirigida a la mujer y de la violencia en la familia.

En la segunda mitad de la década de 1970, como respuesta a los acuerdos alcanzados en la **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer**, se impulsaron cambios legislativos para introducir, sin equívocos, la igualdad jurídica de hombre y mujer. Éste primer paso ha sido importante en la lucha por erradicar la violencia de género.

A finales de la década de 1980, se obtuvo el primer triunfo al respecto: la creación, en las Procuradurías Generales de Justicia de Tabasco y del Distrito Federal, de los **centros de apoyo gubernamentales a víctimas de violencia sexual**. Este avance se alcanzó gracias a la labor conjunta de grupos de mujeres y de funcionarios y funcionarias públicos, sensibles a la problemática. También se iniciaron reformas legislativas históricas gracias a los acuerdos alcanzados por mujeres legisladoras de los distintos partidos políticos, y al apoyo que recibieron por parte de las Organizaciones No Gubernamentales de mujeres.

Durante estos años destaca la labor de **la Red Contra la Violencia hacia la Mujer**, creada en 1981, que agrupa a varias Organizaciones No Gubernamentales de todo el país.

Los primeros esfuerzos se concentraron en la violencia sexual; sin embargo, el tema de la atención a la violencia familiar siempre ha estado presente en las demandas de las organizaciones de mujeres. Por ello, en 1991 se crearon los **Centros de Atención a la Violencia Familiar** en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los cuales se multiplicaron en toda la República.

Durante la última década del siglo XX, en México y en el mundo se origina un intenso movimiento de lucha contra este cáncer social. El **Programa Nacional de la Mujer 1995-2000** subraya, como una línea prioritaria de la acción gubernamental, la atención a la violencia contra la mujer; incluso se le considera punta de lanza de diversas acciones institucionales, en coordinación con la sociedad civil, que desembocaron en la aprobación y puesta en marcha del **Programa Nacional contra la Violencia Familiar 1999-2000**. Este último deja una herencia de trabajo fecundo en todo el país, pero, sobre todo, hace conciencia acerca de que el Estado no puede permanecer ajeno a la lucha de hombres y mujeres porque debe hacer realidad el derecho de estas últimas a una vida sin violencia.

Finalmente, el pasado 27 de noviembre de 2001, se suscribió un acuerdo para la instalación de la **Mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres**, la cual tiene el propósito de impulsar la creación de un sistema nacional de prevención, detección, atención, información y evaluación sobre el fenómeno de la violencia familiar y contra las mujeres en nuestro país, mediante el establecimiento de bases institucionales de coordinación y concertación en estos aspectos.

Durante un año de trabajo coordinado, en dicha Mesa cada institución planteó y definió sus metas para dar una respuesta conjunta y apropiada al fenómeno de la violencia en la familia.

III. MARCO CONCEPTUAL

El tema de la violencia contra la mujer, en especial de la violencia familiar (doméstica o en la familia) está en la mesa de debates. Desde diferentes espacios se ha buscado definir y criticar sus causas, tanto como a las estructuras sociales que la toleran y la ocultan, y que facilitan la existencia de los agresores de tal suerte que éstos parecen multiplicarse. La realidad es que este fenómeno ha salido del anonimato y sus víctimas adquieren conciencia y solicitan mayor apoyo.

Efectivamente, la violencia contra la mujer y en la familia ha dejado de ocultarse; se ha generado una cultura de la denuncia que debe fortalecerse, así como una cultura en pro de la democratización de las

familias; sin embargo, aún se carece de una definición universalmente aceptada. Hasta el momento, sólo se tienen acercamientos valiosos entre los cuales se han elegido los más aceptables.

En el capítulo que consigna los antecedentes históricos de este programa se mencionan los avances logrados, tanto en el ámbito internacional como en el interno, a partir de la Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer celebrada en México en 1975. Asimismo, este programa retoma lo más acabado de tales debates para diseñar las políticas públicas necesarias y definir las líneas de acción pertinentes.

➤ ***Violencia familiar, un aspecto de la violencia de género***

Como resultado de la labor descrita en el capítulo de antecedentes, hoy se reconoce que la violencia contra la mujer es la expresión de estructuras sociales basadas en la desigualdad que se fundamentan en la asignación de roles diferentes a hombres y mujeres en función de su sexo y del otorgamiento de un valor superior a los considerados como masculinos. En este esquema, el **combate a la violencia contra la mujer es un combate contra la desigualdad y la discriminación; un combate en favor de la democracia.**

También se acepta que la violencia contra la mujer, en tanto manifestación de la desigualdad entre géneros, es el recurso que utilizan muchos hombres para dominar a las mujeres y mantener sus privilegios en el ámbito familiar, en el trabajo, en instituciones públicas y privadas. Los efectos de esta violencia son graves para las víctimas y altamente costosos para la sociedad.

El fenómeno debe analizarse en toda su complejidad para que las políticas públicas diseñadas con el propósito de prevenirlo, atenderlo, erradicarlo y sancionarlo, sean efectivas. Por ello, el gobierno de México se propone continuar realizando el trabajo logrado hasta hoy a partir de la visualización de la "violencia contra la mujer" como si fueran una serie de círculos concéntricos estrechamente relacionados entre sí por una característica que comparten: el abuso de poder con una connotación de género; es decir, un abuso para someter a la víctima sólo porque es mujer.

El **Programa Nacional por una Vida sin Violencia** se enfoca al círculo de violencia más cercano a la persona, el que la afecta de manera más directa por la compleja red de afectos, dependencias y lealtades que se tejen en torno al núcleo social básico: la violencia en la familia.

➤ **Descripción de la violencia en la familia**

Estudios de la Organización Mundial de la Salud reconocen que, dentro del universo familiar, las agresiones en contra de las mujeres son perpetradas mayoritariamente por hombres que, con frecuencia, son personas conocidas de las víctimas; que **los ataques más peligrosos que sufren las mujeres provienen precisamente de su pareja o de alguien que lo fue** (esposo, ex-esposo, novio, concubino, amante...). Esto es, las mujeres reciben, la mayoría de las veces, agresiones graves de manos de quien debería ser su fuente de afecto más significativa.

La violencia en la familia, según esa organización internacional, es parte de la violencia de género y de la discriminación y subordinación en que vive la mujer, cuya presencia en la vida pública es marginada o minimizada, y que está sometida a un sistema de relaciones de parentesco jerárquicas y de profundas raíces culturales que perpetúan los ciclos de violencia, desigualdad e intolerancia.

Ese mismo organismo internacional señala que la violencia en la familia no sólo es la más común de las agresiones en contra de la mujer, sino que constituye un tipo de agresión comparable a la tortura porque:

[...] Está destinada a lesionar la salud psicológica de la mujer al igual que su cuerpo, y suele ir acompañada de humillación y violencia física. Al igual que en la tortura, las agresiones son impredecibles y guardan poca relación con el comportamiento de la mujer; además, pueden sucederse una semana tras otra, durante muchos años.

A estas similitudes se agregan las relacionadas con el carácter oculto de las agresiones y con las dificultades que enfrenta la víctima para hacerse oír y obtener la justicia que demanda, a pesar de los esfuerzos institucionales hechos y los avances registrados durante los últimos años.

Es pertinente destacar que la mujer no es la única víctima de actos violentos en el núcleo familiar; también lo son los niños, las niñas y las personas discapacitadas y de la tercera edad, que sufren una violencia de similares características y orígenes: el abuso de poder **y diversos tipos de dependencia, como la económica o la emocional.**

Para efectos de este programa, el estudio se ha basado en la violencia ejercida contra las mujeres en el seno familiar; sin embargo, con base en estos dos factores, es necesario aclarar que, si bien los principales agresores son los varones, en segundo término le siguen las mujeres que ejercen la violencia contra otros miembros vulnerables de la familia, especialmente, contra los niños y las niñas.

Independientemente del sexo del agresor, se parte del hecho de que éste posee un grado de poder que ejerce el abuso contra otros miembros de la familia, mientras que las víctimas tienen en común su vulnerabilidad. En el caso de la violencia ejercida por la mujer, cabe destacar que, frecuentemente, se

presenta como un reflejo emocional de las agresiones vividas en contra suya; es decir, la mujer violentada por su pareja, a menudo reproduce el círculo de la violencia contra otros miembros de la familia.

Por ello, hoy en día se reconoce que la violencia en la familia, como parte de la violencia de género y de la violencia contra la infancia, es un problema de políticas públicas.

➤ ***Concepto de violencia en la familia en este programa***

El gobierno de México, en tanto Estado Parte de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, adopta, para todos los efectos derivados de este programa, la definición de violencia en la familia contenida en el Artículo 4º, inciso a), de dicho instrumento normativo internacional, es decir: toda violencia física, sexual y psicológica que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.

Por tanto, este programa incluye también la violencia perpetrada en el núcleo familiar contra niños, niñas, discapacitados y personas de la tercera edad.

IV. MARCO NORMATIVO

➤ ***Ámbito internacional***

En esta materia, México tiene compromisos jurídicamente vinculantes derivados de la firma de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (conocida también como **Convención de Belem do Pará**) y de la **Convención sobre los Derechos de la Niñez**, así como compromisos derivados de normas no vinculantes como la **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer** y **Las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal**, entre otros.

✓ **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**

Al suscribir y ratificar esta Convención, el Estado Mexicano reconoció que:

- “La violencia contra mujeres y niñas es una de las manifestaciones de la desigualdad de varones y mujeres; y que es violatoria de los derechos humanos y, al mismo tiempo, entorpece el ejercicio pleno de derechos fundamentales, como los derechos a la vida, a la salud, a la educación, a la integridad física.”

Asimismo:

- Asumió obligaciones específicas como la adopción de medidas legislativas, administrativas y programáticas con el objetivo de fomentar el conocimiento y la observancia del derecho que toda mujer tiene a una vida sin violencia, y de otros derechos inherentes a ése, como el derecho “a ser libre de toda forma de discriminación, y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”.

De conformidad con ese reconocimiento, y para dar cumplimiento a los compromisos asumidos, el Estado Mexicano debe aplicar de manera urgente, y sin dilación alguna, aquellas políticas orientadas a **prevenir, sancionar y erradicar los actos violentos en contra de la mujer**. En especial le compete:

- Abstenerse** de cualquier **acción o práctica** de violencia contra la mujer y velar porque las autoridades, sus funcionarios, su personal, sus agentes y sus instituciones se comporten de conformidad con esta obligación.
- Actuar** con la **debida diligencia** para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir** en su **legislación** interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, y adoptar las medidas administrativas apropiadas para ello.
- Adoptar medidas jurídicas** para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer, de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.
- Tomar** todas las **medidas apropiadas**, incluyendo las de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

- f) **Establecer procedimientos legales** justos, eficaces y accesibles que pueda seguir la mujer sometida a violencia, y asegurar, entre otras cosas, medidas de protección y un juicio oportuno.
- g) **Establecer los mecanismos judiciales y administrativos** necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.
- h) **Adoptar las disposiciones legislativas** o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.
- i) **Aplicar medidas programáticas** tendientes a modificar los patrones socioculturales y los programas educativos que contrarresten prejuicios y costumbres basados en la premisa de inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros, y de los estereotipos que legitiman y exacerban la violencia contra la mujer.

Además de estas obligaciones, que apuntan a la transformación de conductas y creencias, al suscribir la Convención de Belem do Pará, el gobierno de México asumió la responsabilidad de la **capacitación y la sensibilización** de los funcionarios encargados de las tareas de procuración y administración de justicia, para que la mujer víctima de violencia de cualquier tipo reciba, a la brevedad, la protección debida, y el agresor sea sancionado.

Con respecto a la atención de la **violencia en la familia**, el Estado Mexicano se comprometió a proporcionar servicios especializados para atender a la mujer que ha sido agredida, entre los cuales están **los refugios, los servicios de orientación para toda la familia**, así como **los servicios de cuidado y custodia de las personas menores de edad** afectadas por esta problemática.

✓ ***Convención sobre los Derechos de la Niñez***

Con la ratificación de este instrumento, el Estado Mexicano se comprometió a:

- Proteger al niño y a la niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña se encuentra bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo.

✓ ***Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer***

En el numeral 4º, este documento establece que:

Los Estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de procurar eliminarla, así como aplicar, por todos los medios apropiados y sin demora, una política encaminada a eliminarla.

Se definieron, además, compromisos muy precisos, de los cuales resaltan los siguientes:

- Proceder con la debida diligencia con el propósito de prevenir, investigar y, conforme a la legislación nacional, castigar todo acto de violencia contra la mujer, sea que lo perpetre el Estado o lo cometa un particular.
- Establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres objeto de violencia; dar a éstas acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido.
- Informar a las mujeres de su derecho a pedir reparación del daño mediante esos mecanismos.
- Diseñar planes de acción nacionales para promover la protección de la mujer contra toda forma de violencia, o incluir disposiciones con ese fin en los planes existentes, teniendo en cuenta, según proceda, la cooperación que puedan proporcionar las organizaciones no gubernamentales, especialmente las que se ocupan de la cuestión de la violencia contra la mujer.
- Elaborar enfoques preventivos y medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que fomenten la protección de la mujer contra toda forma de violencia, y evitar eficazmente la reincidencia en la victimación de la mujer como consecuencia de leyes, prácticas de aplicación de la ley y otras intervenciones que sean discriminatorias de la mujer.
- Garantizar que las mujeres que sean objeto de violencia y, cuando corresponde, sus hijos, dispongan de asistencia especializada, como servicios de rehabilitación, ayuda para el cuidado y la manutención de los niños, tratamiento, asesoramiento, servicios, instalaciones y programas sociales y de salud, así como estructuras de apoyo y [...] rehabilitación física y psicológica.
- Consignar en los presupuestos del Estado los recursos adecuados para las actividades relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer.
- Adoptar medidas para que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y los funcionarios que han de aplicar las políticas de prevención, investigación y castigo de la violencia contra la mujer, reciban una formación que los sensibilice respecto de las necesidades de las mujeres que sufren dicha violencia.
- Adoptar todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer, y para eliminar los prejuicios y

las prácticas consuetudinarias, o de otra índole, basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer.

- Promover la investigación, recoger datos y compilar estadísticas, especialmente las relacionadas con la violencia en el hogar y con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer; fomentar las investigaciones sobre las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de esta violencia, y sobre la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos; publicar las estadísticas y las conclusiones de las investigaciones.
- Adoptar medidas orientadas a eliminar la violencia contra las mujeres especialmente vulnerables.
- Facilitar y promover la labor del movimiento en pro de la mujer y las Organizaciones No Gubernamentales, y cooperar con ellos en los planos local, nacional y regional.

✓ ***Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal***

Estas estrategias reconocen específicamente la necesidad de establecer una política que otorgue un papel predominante a la perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la violencia contra la mujer, a fin de lograr:

- La igualdad de hombres y mujeres.
- El acceso equitativo a la justicia.
- Una participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer.

En la resolución en la que se aprobaron estas **Estrategias y Medidas Prácticas Modelo** se determinó que deberán ser aplicadas como directrices por todos los Estados Miembros de Naciones Unidas y en consonancia con los instrumentos internacionales pertinentes.

✓ ***Nuevas Medidas para la Aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín***

En el 23^{er} periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, **La Mujer en el Año 2000: Igualdad entre los Géneros, Desarrollo y Paz para el Siglo XXI**, se aprobaron medidas complementarias, entre las cuales están:

- Adoptar las medidas apropiadas para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas que cometa cualquier persona, organización o empresa.
- Adoptar las medidas necesarias para facilitar y mejorar el cumplimiento de las leyes no discriminatorias en el sector privado y las instituciones educativas.
- Introducir una legislación eficaz, en particular sobre la violencia contra la mujer, y adoptar otras que sean necesarias para velar porque se proteja a todas las mujeres y las niñas contra todas las formas de violencia, física, psicológica y sexual, y porque se les permita recurrir a la justicia.
- Tratar todas las formas de violencia contra mujeres y niñas de todas las edades como delitos, incluida la violencia basada en todas las formas de discriminación.
- Realizar investigaciones para lograr una mejor comprensión de las causas fundamentales de todas las formas de violencia contra la mujer, con el fin de formular programas y tomar medidas para eliminarlas.
- Adoptar medidas concretas para afrontar las consecuencias de la violencia contra las mujeres indígenas.
- Promover el bienestar mental de mujeres y niñas; integrar los servicios de salud mental en los sistemas de atención primaria; elaborar programas de apoyo que tengan en cuenta las cuestiones de género, y capacitar a los trabajadores sanitarios para que reconozcan los casos de violencia basada en el género y presten asistencia a niñas y mujeres de todas las edades que hayan experimentado cualquier forma de violencia.
- Adoptar y promover un enfoque integrado para responder a todas las formas de violencia y de abuso contra niñas y mujeres de todas las edades, incluidas las niñas y las mujeres con discapacidades, así como las más vulnerables o marginadas, con el fin de satisfacer sus diferentes necesidades, entre ellas la educación y la prestación adecuada de servicios de atención médica y servicios sociales básicos.
- Elaborar, aplicar y reforzar medidas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de trata de mujeres y niñas por medio de una estrategia amplia que incluya medidas legislativas, campañas de prevención, intercambio de información, asistencia y protección a las víctimas para su reinserción, y el enjuiciamiento de todos los delincuentes implicados, incluidos los intermediarios.

➤ ***Ámbito nacional***

Desde hace cuatro décadas, en nuestro país se trabaja intensamente por modificar los parámetros de conducta que conllevan agresiones a mujeres, niñas y niños, en especial aquellas que se producen en el ámbito familiar.

Los resultados obtenidos desde entonces, y hasta la puesta en marcha del **Programa Nacional contra la Violencia Familiar 1999-2000**, son tangibles: un movimiento de reformas legislativas incipiente en toda la República; sensibilización de funcionarias y funcionarios públicos y del público en general sobre las dimensiones del problema y sus consecuencias negativas en las mujeres, sus familias y su trabajo; nacimiento de una cultura sobre la no violencia contra las mujeres y de una cultura de denuncia y de lucha contra la impunidad de estas conductas.

Principalmente, el gobierno reconoció que la violencia familiar es un problema de Estado porque pone en peligro la integridad física y mental de las víctimas, su salud y su vida; y que los actos de violencia, aun aquellos que se dan en el núcleo familiar, inhiben —incluso llegan a destruir las posibilidades de desarrollo de niños y niñas—, y afectan la capacidad productiva de las mujeres.

Debido a que esta realidad no ha cambiado a pesar del trabajo desarrollado de manera coordinada en todo el país, es necesario continuar el esfuerzo.

✓ ***Ley del Inmujeres***

En los términos del Artículo 1º de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), este programa es un instrumento programático de orden público y observancia general porque contribuye a la eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer y a la construcción de estructuras favorables a la equidad de género y la igualdad entre hombres y mujeres, tal como lo establece el Artículo 4º de la Carta Magna.

Este programa coadyuva al cumplimiento del objetivo señalado en el Artículo 6, fracción III, de la misma Ley, esto es:

La promoción de la cultura de la no violencia y no discriminación contra las mujeres, y de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia.

✓ ***Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999, Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar***

Esta norma establece los criterios a observar en la atención médica y la orientación que se proporcionan a las y los usuarios involucrados en situaciones de violencia familiar; es obligatoria para todos los prestadores de servicios de salud de los sectores público, privado y social.

La aplicación de esta norma implica la coordinación del Sistema Nacional de Salud con otras instituciones, dependencias y organizaciones públicas, privadas y sociales, la cual se explica más adelante en el método de aplicación de este programa.

✓ ***Ley Federal para la Protección de niños, niñas y adolescentes***

El 30 de mayo de 2000 se promulgó en México esta Ley de carácter federal, en cuyo Artículo 3º se declara el derecho a tener una vida libre de violencia como principio rector de la protección de niños, niñas y adolescentes. Este ordenamiento señala, además, que:

[...] De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se dirigirán a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos **dentro de un ambiente de bienestar familiar** y social.

También se indica, que los menores de 18 años están protegidos en su integridad, su libertad, y contra el maltrato y el abuso sexual (Artículo 21). El derecho a esa protección es piedra de toque en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de este programa.

IV. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En el **Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 (PND)** se señala que, para cristalizar un desarrollo nacional del que todos nos sintamos orgullosas(os), se necesita comprometer a toda la sociedad mexicana en la búsqueda y el logro de un nuevo país que se define como:

[...] Una nación plenamente democrática con alta calidad de vida, que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos, y que ofrecerá a sus ciudadanos oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos.

Será una nación dinámica, con liderazgo en el entorno mundial, con crecimiento estable y competitivo, y con un desarrollo incluyente y en equilibrio con el medio ambiente. Será una nación orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional.

Para alcanzar los objetivos diseñados en el PND, el gobierno federal se compromete con tres postulados fundamentales: **humanismo, equidad y cambio.**

- En el rubro de humanismo se reconoce que cada persona es un ser único, por lo que debe ser apoyada para que pueda lograr su más amplio desarrollo material y espiritual. Éste es el propósito primordial de las acciones del Estado: lograr el desarrollo integral del ser humano y de las comunidades.
- Mediante el concepto de equidad se reconoce que los ciudadanos son iguales ante la ley y deben tener las mismas oportunidades para desarrollarse, independientemente de sus diferencias económicas, de opinión política, de género, religiosas, de pertenencia étnica o preferencia sexual, u otras.
- El cambio exige el establecimiento de un sistema democrático y de responsabilidad compartida entre las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad; implica un esfuerzo solidario y permanente por transformar las confrontaciones y los conflictos, en relaciones positivas encaminadas a consolidar un nuevo orden de relaciones sociales, económicas y culturales, sin demérito de personas ni de comunidades.

El **Inmujeres**, atendiendo a la convicción de que toda violencia de género implica un atentado contra la dignidad de la víctima y le impide alcanzar su máximo desarrollo material y espiritual porque está sometida —en condiciones de inferioridad— a la persona que la violenta y vive relaciones destructivas, considera que los postulados fundamentales de las políticas públicas descritas en el **PND**, derivan, de manera natural, en el combate a esa violencia en todos los ámbitos de la vida, sean públicos o privados.

V. VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

El **combate a la violencia contra la mujer** es una de las ocho áreas prioritarias del **Proequidad**, el cual busca fortalecer las líneas de trabajo desarrolladas durante las últimas décadas por la sociedad civil y el gobierno, a través de nuevas estrategias y el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos en esta materia.

El **Programa Nacional por una Vida Sin Violencia** recoge las líneas estratégicas del **Proequidad** y, a partir de ellas, define con precisión las acciones encaminadas al objetivo prioritario: prevenir, sancionar y erradicar la violencia en la familia. El desarrollo de este programa se realiza mediante subsistemas que responden a cada una de las áreas de acción a emprender: prevención, atención, detección, comunicación y difusión, información y evaluación, normatividad y coordinación, como se explica más adelante.

VI. PROCESO DE PARTICIPACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIUDADANA

Con el fin de involucrar a todos los actores del Estado, de la academia, de las Organizaciones No Gubernamentales y de la sociedad civil, el Inmujeres convocó a una reunión con expertas y expertos en el tema de violencia en la familia, en la cual se debatieron diferentes puntos de vista, se intercambiaron experiencias de trabajo y se recogieron sugerencias puntuales.

En la Mesa Institucional para Coordinar las Acciones de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Hacia las Mujeres, se diseñó el contenido del Programa Nacional Por una Vida sin Violencia de manera conjunta.

El siguiente paso consistió en presentarlo ante expertas de la academia y las organizaciones de la sociedad civil, escuchar y aprovechar sus sugerencias y observaciones para afinar el documento definitivo.

VII. DIAGNÓSTICO

La violencia familiar es un fenómeno grave y complejo; un problema profundamente arraigado en las estructuras sociales, como puede observarse en los esfuerzos realizados hasta la fecha desde diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales, y al constatar los escasos logros en relación con la magnitud del problema.

La violencia familiar se consideraba un asunto natural e inherente a las relaciones humanas, mas no como un fenómeno asociado al control, al dominio y al poder; hoy en día, la protección a las mujeres, las y los niños maltratados es uno de los asuntos pendientes y más urgentes de resolver.

Hasta el momento se han desarrollado algunos indicadores que requieren perfeccionarse porque, a pesar de la naciente cultura de la denuncia, se sabe que todavía hay un número considerable de casos de violencia en la familia no denunciados, debido a impedimentos culturales e institucionales, como: el aislamiento de las personas maltratadas, la convicción generalizada de que el maltrato es legítimo, así como las dificultades que

se encuentran todavía en el sistema de justicia, por razones legales, y por la falta de sensibilidad y capacidad de algunas autoridades que administran y procuran la justicia para el trato de este tipo de situaciones.

Con base en información proporcionada por los Centros de Atención a la Violencia Familiar de diferentes entidades federativas, la más relevante de las cuales se refiere al Distrito Federal y proviene de la Procuraduría General de Justicia, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), así como con fundamento en estudios realizados por el sector académico y Organizaciones No Gubernamentales, se concluye que:

- La violencia en la familia no depende ni del nivel socioeconómico ni de la edad ni del grado de instrucción de las personas que la padecen.
- Las víctimas son, principalmente, mujeres, niños y niñas, personas de la tercera edad y personas discapacitadas. Con frecuencia, la violencia que sufre la madre se revierte en contra de quienes están a su cuidado, como los hijos y las hijas, los adultos mayores y las personas con necesidades especiales.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Violencia familiar que se levantó en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México en 1999, en 33 por ciento de los hogares existe algún tipo de violencia, maltrato emocional, intimidación, abuso físico o sexual. El maltrato emocional constituye la agresión más frecuente (ocurre en 98.4 por ciento de los casos, mientras que la intimidación se manifiesta en 16 por ciento; la violencia física en 15.5 por ciento y el abuso sexual en 14 por ciento¹).

De los hogares que sufrieron del fenómeno de la violencia, 85.3 por ciento tuvo como jefe de familia a un hombre, mientras que 14.7 por ciento, jefatura femenina. Se observa, además, un mayor porcentaje de violencia emocional en los hogares con jefatura masculina.

En México aún existe una cultura que duda de la culpabilidad del victimario y le asigna responsabilidades a la víctima, por ello se tiende a no tomarla en cuenta al atender el problema. No obstante, se ha observado que, cuando la atención se centra exclusivamente en la víctima, la solución es parcial, por lo que debe brindarse atención a todos los involucrados en una relación violenta.

Sin embargo, durante los últimos diez años se han llevado a cabo reformas en los Códigos Civiles y Penales y se han presentado iniciativas y proyectos jurídicos en materia de violencia familiar en todos los estados.

Por otra parte, las reformas jurídicas que se han realizado o propuesto en muchas entidades, así como la toma de conciencia creciente, ha influido en la creación de más espacios de denuncia de la violencia y

¹ INEGI, *Encuesta Nacional de Violencia familiar*, 1999, p. 15.

atención a víctimas; en la elaboración de más y mejores modelos de atención; en el surgimiento de alternativas legislativas de apoyo; en la creación del **Programa Nacional contra la Violencia Familiar 1999-2000**; en la emisión de la **NOM 190-SSA1-1999**, en la realización de **Jornadas de Vacunación contra la Violencia Familiar** en el 2000, en la creación del **Modelo para la Detección de la Violencia familiar en Menores Infractores y la Identificación de la Posible Relación entre ésta y la Comisión de Infracciones**; en la realización de talleres de capacitación y sensibilización sobre la violencia familiar a funcionarios y funcionarias de los tres poderes públicos en los tres órdenes de gobierno.²

VIII. DESAFÍOS

✓ En nuestro país, el movimiento en contra de la violencia que lastima a la mujer y a la familia ha generado modificaciones en el marco jurídico, y propiciado la puesta en marcha de cursos y talleres de sensibilización a funcionarios y funcionarias encargados de la administración de justicia. Sin embargo, las reformas legislativas han sido suficientes; procedimientos administrativos y judiciales aún son lentos y no atienden a la perspectiva de género ni a lo dispuesto en las normas internacionales; solamente en ocasiones tienen un efecto limitado en quienes cometen actos de violencia en la familia, pero no han implicado un apoyo real para las víctimas.

El desafío es traducir esos cambios normativos en cambios reales para que quienes demanden ayuda a las instancias de procuración y administración de justicia, la reciban eficientemente.

✓ Si bien México ha asumido compromisos internacionales en materia de combate a la violencia de género, estos han sido cumplidos de forma limitada pues el trabajo del gobierno, cuando existió, se concentró en la legislación internacional pero no atendió las recomendaciones que los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos han hecho al Estado mexicano.

El desafío es incorporar todos los principios de las normas internacionales al derecho interno, y atender plenamente las recomendaciones hechas por los mecanismos internacionales de derechos humanos.

✓ En el pasado se realizaron esfuerzos considerables por entender el fenómeno de la violencia familiar; organismos del gobierno y organizaciones de la sociedad civil han hecho encuestas importantes para facilitar la comprensión de las dimensiones de la violencia familiar y, con ello, coadyuvar en el diseño de

² COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MUJER, *Informe final de avances en el cumplimiento del Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar 1999-2000*.

políticas públicas para la prevención y la erradicación de este problema social. Sin embargo, este empeño ha sido parcial y comprende sólo algunas ciudades de nuestro país.

El desafío es crear un sistema nacional unificado de detección y tratamiento de la información con enfoque de género que sea accesible a todas las personas, los organismos y las organizaciones interesadas en el tema o que trabajen en la atención a las víctimas y la readaptación de los agresores.

IX. ÁREAS PRIORITARIAS

Al preverse el combate a la violencia contra las mujeres, en el **Proequidad** se afirma que:

La violencia es una constante en la vida de muchas mujeres mexicanas y sus profundas raíces son inherentes a las desigualdades estructurales que separan a hombres de mujeres: es algo que cruza todas las esferas de la vida: económica, social, cultural, política y religiosa. La edad, la identidad cultural, la discapacidad y la orientación sexual pueden influir en el desarrollo de la violencia de género, así como los patrones culturales y los estereotipos sexistas fomentan y agudizan el problema de la violencia contra las mujeres y niñas. Eliminar los estereotipos y corregir las desigualdades son dos pasos indispensables para erradicar la violencia contra las mujeres.

Respecto a las formas más preocupantes de violencia contra la mujer, se han identificado cuatro espacios prioritarios de trabajo; las tareas gubernamentales pendientes en cada uno de ellos son:

✓ La familia

Los estudios realizados hasta el momento, pese a sus deficiencias, permiten constatar que muchas mujeres sufren diferentes tipos de actos de violencia a lo largo de las distintas etapas de su vida. De tales actos, los más comunes y, por ello, los más graves, se dan en el núcleo familiar. En ocasiones empiezan en el momento mismo del nacimiento de las niñas cuando —de acuerdo con la cultura que prevalece— se frustra la expectativa de que sean varones.

Así, en la familia, las niñas tienen más probabilidades que sus hermanos de sufrir agresiones sexuales, de ser nutridas de manera deficiente o ver descuidada su educación. Cuando son adultas, las mujeres también constituyen forman el grupo más vulnerable a las agresiones del jefe de familia.

La magnitud de este problema hace necesario impulsar el programa, como parte del compromiso adquirido por el gobierno federal de continuar la tarea iniciada; particularmente la de encadenar los esfuerzos

nacionales hechos por crear una cultura democrática en la familia mediante la aplicación de modelos de convivencia, de respeto y de diálogo, como antídotos contra la violencia.

✓ **El trabajo**

La violencia ha sido un tema que no se ha considerado dentro de los debates sobre el empleo y la seguridad en el empleo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ello se debe a que, tanto los responsables del sector gubernamental como los empleadores, han expresado que la violencia es un fenómeno que solamente existe fuera de los ámbitos laborales, y que, por ello, no deben gastarse en ella recursos sino canalizarlos hacia áreas más vinculadas con el desarrollo económico y la producción.

Emergen nuevos enfoques sobre la seguridad en el empleo; atendiendo a ellos, se ha hecho evidente que el trabajo es un lugar con alto riesgo de violencia de diferentes tipos para los y las trabajadores, y se tiene claro que el concepto “violencia en el trabajo” comprende un amplio espectro de situaciones agresivas que, desde una perspectiva de género, se recrudecen cuando se trata de trabajadoras.

Por eso —y también porque ha quedado demostrado que la mujer víctima de violencia en la familia reduce de manera automática su productividad en su centro de trabajo y que mujeres en edad productiva, entre 35 y 45 años de edad, continúan las relaciones violentas precisamente por falta de recursos económicos— el área de trabajo es uno de los espacios en los que debe realizarse parte de la tarea de detección y prevención de la violencia familiar, así como procurarse el apoyo a las trabajadoras que son víctimas.

✓ **La educación**

En los términos del **PND**, la educación:

[...] Es factor de progreso y fuente de oportunidades para el bienestar individual y colectivo; repercute en la calidad de vida, en la equidad social, **en las normas y prácticas de la convivencia**, en la vitalidad de los sistemas democráticos y en los estándares del bienestar material de las naciones; influye en el desarrollo afectivo, cívico y social, y en la capacidad y creatividad de las personas y de las comunidades.

Para el **Proequidad** la educación, además:

[...] Debe convertirse en un auténtico instrumento que promueva la democracia como una forma de vida y responda a las necesidades, exigencias y retos de nuestra sociedad en proceso de cambio, particularmente

para aquellas mujeres y aquellos hombres que viven en situaciones de exclusión y marginalidad, y enfrentan la discriminación y desvalorización por razones de género.

La educación, vista así, es un elemento clave en la prevención de la violencia en la familia, porque, a través de ella, se favorecen la expansión y el fortalecimiento de la cultura de la no violencia, de la cultura de la denuncia de actos violentos para combatir la impunidad, y de la cultura de la democratización de la familia y el respeto entre los miembros del núcleo familiar.

En otras palabras, mediante la educación se puede contribuir a la revaloración de los vínculos familiares y el reconocimiento de que la violencia no es un hecho natural, sino una falta a la ley que debe ser denunciada y sancionada.

Lo más importante de este programa, es que los estudios sobre las víctimas de violencia familiar han mostrado un bajo rendimiento escolar de los niños, las niñas y las adolescentes que son víctimas.

✓ **La salud**

La violencia familiar es un problema de salud pública en la medida en que sus consecuencias en la salud de las víctimas son considerables, tanto a corto como a largo plazos. La Organización Mundial de la Salud reconoce, hoy en día, que:

[...] La violencia contra la mujer es una causa de muerte e incapacidad entre las mujeres en edad reproductiva tan grave como el cáncer, así como un factor de riesgo de salud mayor que el de los accidentes de tránsito y la malaria combinados.

Por otro lado, algunos estudios han demostrado que la falta de desarrollo físico y el síndrome del niño maltratado se relacionan directamente.

Este programa fortalecerá y enriquecerá los trabajos desarrollados en el sector salud, tanto de acción directa con las víctimas como de investigación de las causas y consecuencias. La ruta a seguir es la que ha establecido la Organización Mundial de la Salud.

X. MÉTODO DE TRABAJO

De conformidad con el acuerdo de creación de la **Mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y contra las mujeres**, las políticas públicas encaminadas a reforzar las acciones emprendidas para reducir la violencia en la familia se dividen en siete subsistemas de trabajo: prevención, atención, detección, comunicación y difusión, información y evaluación, normatividad, y coordinación y enlace. Las áreas prioritarias descritas en este documento se insertan de manera transversal en estos siete subsistemas y su aplicación tendrá en cuenta criterios de desarrollo regional.

XI. LÍNEAS ESTRATÉGICAS (SUBSISTEMAS DE TRABAJO)

Con el propósito de lograr el objetivo general de **contribuir a la erradicación de la violencia en la familia mediante la creación de un sistema nacional de políticas públicas de prevención, tratamiento, información y evaluación con enfoque de género**, el trabajo de las instancias que participan en el programa se distribuyó en siete subsistemas que se describen a continuación.

➤ LÍNEA ESTRATÉGICA I: SUBSISTEMA DE PREVENCIÓN

Fortalecer la cultura de la democratización, la de no violencia en la familia, y la cultura de la resolución de conflictos por la vía pacífica.

La prevención es una de las condiciones previas e indispensables para garantizar a las mujeres el derecho a una vida sin violencia. El sano principio "más vale prevenir, que remediar", es aplicable a las políticas públicas encaminadas a romper los círculos viciosos que perpetúan los actos violentos cometidos contra las mujeres simplemente porque son mujeres, y a erradicarlos de manera definitiva; de ahí la pertinencia e importancia de este subsistema en el cual se integran mecanismos, estrategias y acciones tendientes a:

- Educar de acuerdo con formas de convivencia respetuosa entre hombres y mujeres.
- Desarrollar y difundir modelos de resolución de conflictos entre las personas mediante el diálogo constructivo.

- Fomentar la cultura de la no violencia, en especial de la no violencia contra la mujer.
- Difundir la cultura de denuncia de los actos que violenten a mujeres, niños, niñas y personas de la tercera edad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover el desarrollo de campañas de sensibilización sobre prevención de violencia familiar, incluyendo aquellas dirigidas a la población indígena en su propio idioma.³ 2. Fomentar, a través de la educación formal y no formal, los valores del diálogo, la paz, la no violencia, el respeto, la tolerancia y la observancia de los derechos humanos, así como el rechazo a los esquemas de comportamiento violento y a los estereotipos sobre géneros, promoviendo el compromiso de las personas y la sociedad para la erradicación de tales comportamientos y estereotipos. 3. Fomentar una cultura en la que se hable sobre los actos de violencia en el seno familiar para alentar la denuncia, así como la apertura de espacios de atención a las víctimas.
LÍNEAS DE ACCIÓN	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover que la población tome conciencia sobre los temas de violencia en la familia, equidad de género, víctimas de delito, y derechos humanos, mediante campañas que incluyan material educativo e información adaptada para distintos públicos y usos. Dichas campañas se insertarán en un marco de respeto a las diferencias étnicas y culturales. 2. Fomentar la creación de programas preventivos de la violencia familiar en los ámbitos de gobierno y de la sociedad civil. 3. Difundir entre la población el contenido de los diversos instrumentos y mecanismos institucionales de prevención y atención a la violencia familiar. 4. Promover en los ámbitos universitarios la investigación cuantitativa y cualitativa acerca del tema de la masculinidad, vinculándolo con la transformación y democratización de la familia. 5. Promover campañas que propicien la integración de los hombres en las actividades y la organización del hogar, así como en el cuidado de los hijos y las hijas. 6. Promover el desarrollo de talleres de masculinidad en los diversos espacios de reunión de los

³ Constituye la línea estratégica 2, del objetivo 7, del Proequidad.

<p>hombres, en particular en los centros de trabajo, poniendo énfasis en la resolución de conflictos familiares por la vía pacífica.</p>	
<p>7. Impulsar programas institucionales de prevención de la violencia familiar en los que se incluya la sensibilización sobre la relación equitativa entre los diferentes miembros del núcleo familiar, el costo del dolor y la noción del poder.</p>	
<p>8. Impulsar el trabajo con adolescentes, niñas y niños en los espacios educativos para erradicar conductas violentas.</p>	
<p>9. Promover entre los servidores públicos una cultura de fomento del respeto a la diferencia, la paz y la no violencia.</p>	
<p>10. Propiciar el diálogo con los representantes o directivos de los medios masivos de comunicación para sensibilizarlos acerca de la violencia implícita en los estereotipos de género, con especial énfasis en los que refuerzan la violencia en la familia.</p>	
<p>11. Promover entre las organizaciones de mujeres la perspectiva de género, y establecer enfoques de democratización familiar que eliminen los estereotipos que fomentan la violencia contra las mujeres, niñas y niños, y miembros del grupo familiar discapacitados o ancianos.</p>	
<p>12. Promover campañas de difusión que fortalezcan la cultura de la denuncia en contra de la violencia familiar para contrarrestar la cultura de la impunidad.</p>	
<p>13. Promover campañas que fomenten la conciencia y sensibilización sobre los efectos de la violencia en la vida de las personas, en la que se muestre a la violencia familiar como un problema social, de justicia y de salud.</p>	
<p>14. Estructurar sistemas de divulgación que faciliten la toma de conciencia sobre la violencia familiar y la necesidad de solicitar apoyo externo para resolverla.</p>	
<p>ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA I: PREVENCIÓN</p>	
<p>ACCIONES A DESARROLLAR</p>	<p>SECTOR RESPONSABLE</p>
<p>▲ Producir y difundir seis campañas sobre la prevención de todas las formas de violencia familiar, que deberán concluir en noviembre de 2006.</p>	<p>Conapo (Segob)</p>
<p>▲ Desarrollar la cultura de la equidad de género y prevención de la violencia familiar en publicaciones y revistas.</p>	<p>Segob</p>

<p>▲ Desarrollar una campaña permanente en los medios masivos de comunicación dirigida a niños, niñas y adolescentes para el fomento de relaciones democráticas entre hombres y mujeres.</p> <p>▲ Redactar un proyecto de Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas concertado con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana para la prevención de la violencia contra las mujeres y en favor de la equidad de género en las publicaciones.</p> <p>▲ Identificar cuáles son las revistas periódicas en circulación cuyo contenido presenta violencia y discriminación contra la mujer.</p>	
<p>▲ Poner en marcha una campaña nacional para fortalecer a la familia.</p> <p>▲ Promover la cultura de la no violencia en la familia mediante cursos, conferencias, talleres, exposiciones y la publicación de un libro: <i>Violencia y Derechos Humanos</i>.</p>	CNDH
<p>▲ Incorporar como línea de formación para la inducción, capacitación y actualización del personal de la dependencia la relación de justicia con la equidad, género, vulnerabilidad y respeto a los derechos humanos, así como acciones afirmativas.</p> <p>▲ Promoción y difusión, al interior de la dependencia y entre la población, de la cultura de equidad de género mediante acciones como la Cartilla de los Derechos Humanos de la Mujer, entre otras.</p>	PGR*
<p>▲ Desarrollar una campaña en los medios masivos de comunicación (radio y televisión) dirigida a niños, adolescentes y jóvenes fomentando el desarrollo de relaciones democráticas entre las personas en especial entre hombres y mujeres.</p>	SSA

- Es necesario aclarar que la competencia de la PGR no incluye la persecución del delito de la violencia familiar, que no corresponde al ámbito federal. Sin embargo, dado que este organismo se encarga de orientar y canalizar los casos que recibe hacia la institución competente, es conveniente que coadyuve en la promoción de la cultura de la prevención, la promoción de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la violencia, tanto en su relación con la sociedad como hacia el interior de la Institución, así como que promueva la atención integral de la víctima del delito. Todo esto se realiza, desde luego, atendiendo el respeto a la soberanía de los gobiernos estatales y las facultades y atribuciones de los órganos competentes.

<p> ▲ Desarrollar un programa de prevención y atención en salud para la violencia doméstica, sexual y contra las mujeres, con los siguientes productos: </p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción y difusión de un video documental de sensibilización. • Producción y distribución de material de apoyo educativo para actividades de promoción de la salud en el ámbito comunitario en ocho entidades federativas. • Diseño de un modelo integrado de atención a casos de violencia doméstica, sexual y contra las mujeres. • Capacitación al personal de salud en ocho entidades federativas para la instrumentación del modelo integrado de atención. • Desarrollo de un proyecto piloto de atención médica y psicológica en ocho entidades, a casos de violencia doméstica, sexual y contra las mujeres, tanto en fase aguda como crónica. • Desarrollo y supervisión de las adaptaciones del modelo para aplicarse a poblaciones especialmente vulnerables, en particular indígenas y jornaleras agrícolas. <p> ▲ Desarrollo de un sistema de orientación y canalización telefónica a mujeres en situación de violencia, con el siguiente producto: </p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de un servicio de atención telefónica gratuita de atención, orientación y apoyo psicológico. 	
<p> ▲ Integrar contenidos que estimulen la formación de valores y actitudes hacia la equidad de género y la resolución pacífica de conflictos. </p> <p> ▲ Desarrollar programas, estrategias y los recursos III y IV para la formación inicial de maestras en la especialidad de "Formación Cívica y Ética". </p> <p> ▲ Operar el programa <i>Eduquemos para la paz</i> en cuatro entidades federativas y en todas las delegaciones del D.F. hacia la institucionalización de contenidos para prevenir y combatir la violencia. </p>	SEP

<ul style="list-style-type: none"> ▲ Promover la equidad de género en niños y adolescentes de primaria y secundaria, así como los derechos humanos y la prevención de la violencia. ▲ Producción de tres videos para la serie "Temas de Maestros" para la prevención de la violencia en la familia. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Promover dentro de la Secretaría de Seguridad Pública, la Policía Federal Preventiva, las Fuerzas Federales de Apoyo, y entre los custodios y custodias, los internos e internas, y los y las menores infractores, mecanismos de afirmación de la Cartilla de Derechos Humanos, particularmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia familiar. ▲ Diseñar redes internas en el grupo de trabajo de la SSP, para impulsar las líneas generales del Programa Nacional por una Vida sin Violencia, y la promoción de los derechos humanos. ▲ Diseñar e implementar, al interior de la SSP y los organismos a su cargo, cursos de capacitación institucional con tutela de los derechos humanos de mujeres. ▲ Difundir los derechos humanos de la mujer, en especial, el derecho a una vida libre de violencia en la familia. 	SSP
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Continuar con los programas de sensibilización acerca de la necesidad de erradicar la violencia en las familias, mediante pláticas a la población por parte del personal de los Sistemas DIF nacional, estatales o municipales. 	DIF
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Poner en marcha un programa sobre convivencia democrática en la familia. ▲ Dar continuidad a la participación del Instituto y demás instancias gubernamentales del Comité Mexicano <i>ad hoc</i> en la Campaña contra el maltrato de niños y niñas en Centroamérica y México: Ni palabras que hieran ni golpes que duelan. Eduquemos con ternura. ▲ Poner en marcha el programa Contra la violencia, eduquemos para la paz. 	Inmujeres

<ul style="list-style-type: none"> ▲ Establecer un mecanismo de atención y canalización para víctimas de violencia familiar. ▲ Elaborar folletos y trípticos de información y prevención de la violencia familiar. ▲ Capacitar, en nueve estados, a agentes de gobierno y de ONG que trabajen en programas dirigidos a las familias, para que incorporen el enfoque de democratización familiar en sus propios proyectos. ▲ Poner en marcha campañas permanentes de sensibilización sobre la importancia de pertenecer a una familia en armonía. ▲ Publicar un libro en coedición con la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre el tema <i>Violencia familiar y derechos humanos</i>. 	
---	--

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA II: SUBSISTEMA DE ATENCIÓN**

- ▲ Promover el establecimiento de una red de apoyos a las víctimas, mediante el conocimiento de los recursos sociales con que cuenta la Federación y la creación de nuevos albergues, para que todas las víctimas de violencia familiar, independientemente de su lugar de residencia, dispongan de servicios de atención.
- ▲ Impulsar la creación de un modelo interdisciplinario de atención a víctimas de violencia familiar y otros delitos aplicable en todo el país tanto en los servicios de salud y asistencia social, como en las Procuradurías Federal y Estatales de Justicia, y los Tribunales Superiores de Justicia.

En virtud de la magnitud del problema, y mientras los mecanismos de prevención surten los efectos esperados, las autoridades públicas deben desplegar su capacidad para estar presentes cada vez que una víctima lo requiera, desde la atención a las llamadas urgentes, hasta la rehabilitación de las víctimas cuando así se requiera. Este subsistema estará integrado por mecanismos, estrategias y acciones tendientes a:

- Revisar y poner en marcha acciones estratégicas para la atención integral de las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia en la familia.
- Establecer acuerdos con las instituciones correspondientes para la atención integral de las mujeres, niños y niñas y otras víctimas de violencia en la familia.
- Revisar e implementar acciones estratégicas para la atención integral de las personas agresoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Identificar y formar un registro único de los recursos sociales con que cuenta la Federación destinados a dar apoyo a víctimas de violencia familiar.
2. Impulsar programas coordinados de apoyo legal y terapéutico, así como orientación a víctimas de violencia en la familia y víctimas del delito, tanto en el ámbito federal como estatal y municipal.
3. Promover la obtención de recursos públicos para el fomento y desarrollo de acciones encaminadas a la prevención, detección y atención de la violencia familiar.
4. Impulsar la creación de nuevos albergues y centros especializados que incluyan servicios de atención psicológica, médica y legal; y promover la manutención y el fortalecimiento de los albergues ya existentes.
5. Continuar la capacitación y sensibilización de funcionarios y funcionarias encargados de la procuración y administración de justicia en el ámbito nacional, en materia de violencia hacia la mujer y las formas de prevención, sanción y erradicación. ⁴
6. Continuar la capacitación y sensibilización de las personas que prestan servicios de salud en la atención a víctimas de violencia familiar.

⁴ Constituye la línea estratégica 6, del objetivo 7, del Proequidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Fomentar el intercambio de información sobre violencia familiar entre las Procuradurías Generales de Justicia y los Tribunales Superiores de Justicia.
2. Propiciar la atención legal con perspectiva de género a mujeres de grupos especialmente vulnerables víctimas de violencia familiar, como mujeres indígenas, a quienes se les deberá atender de manera bilingüe, niñas, refugiadas, adultas mayores, con necesidades especiales, migrantes, etcétera.
3. Impulsar programas de capacitación presupuestal con perspectiva de género para el aprovechamiento de los recursos del ramo 033 del presupuesto de la Federación por los municipios.
4. Iniciar una campaña de sensibilización para el apoyo integral a víctimas del delito en los gobiernos de los estados, y para la creación de albergues y centros especializados con las características señaladas.
5. Promover el desarrollo de programas institucionales de rehabilitación con personas acusadas de ejercer algún tipo de violencia familiar.
6. Promover el fortalecimiento administrativo, legal, presupuestal y de gestión de los albergues y centros especializados ya existentes.
7. Gestionar, en colaboración con los gobiernos de los estados, asignaciones financieras suficientes para el funcionamiento eficaz de los albergues y centros especializados para víctimas de violencia familiar.
8. Difundir, a través de campañas permanentes, los albergues y centros especializados para víctimas de violencia familiar.
9. Propiciar el desarrollo de programas para que la atención esté dirigida a procurar el bienestar físico y mental de las víctimas de violencia familiar.
10. Propiciar el desarrollo de programas criminológicos institucionales para la rehabilitación de las personas agresoras.
11. Promover el desarrollo, sensibilización y aumento de las capacidades del servicio de salud y procuradores y administradores de justicia para reconocer y responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia familiar.
12. Realizar, de manera permanente, cursos y talleres de capacitación para multiplicadores de los agentes del Ministerio Público y en general a los funcionarios y funcionarias encargados de atender a las

<p>víctimas de la violencia familiar.</p> <p>13. Promover la capacitación y sensibilización para abogadas y abogados litigantes asesores de víctimas de violencia familiar.</p> <p>14. Realizar un convenio con la Procuraduría General de la República para capacitar a los Ministerios Públicos en la perspectiva de género y sensibilizar a sus agentes en la atención a víctimas de violencia familiar.</p> <p>15. Promover la capacitación de los agentes de la policía para enfrentar las situaciones de crisis de las familias.</p> <p>16. Impulsar la creación de un modelo de capacitación para los y las proveedores de servicios públicos de salud.</p>	
ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA II: ATENCIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR	SECTOR RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Elaborar y difundir un directorio de Centros de Atención a Víctimas a cargo de los gobiernos estatales. ▲ Incorporar la perspectiva de género en programas de investigación y promover estudios sobre la relación de género y procuración de justicia. ▲ Elaboración de una línea de formación base para la capacitación del personal de la dependencia con los conceptos de igualdad, equidad, género y protección a las personas vulnerables, como inherentes a la procuración de justicia y el combate a la discriminación y a la violencia. 	PGR
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Llevar a cabo, junto con los Sistemas DIF estatales, la revisión y adecuación de los diversos modelos de Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, así como de sus principales programas, para generar un modelo nacional de atención. ▲ Elaborar diagnósticos estatales y nacional acerca de la cobertura que tienen las Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el país, identificando las zonas y regiones que carecen de 	DIF

<p>acceso a las mismas y conformando una lista de prioridades para la ubicación de nuevas Procuradurías.</p>	
<p>▲ Atención legal y médica a mujeres migrantes víctimas de violencia o en situación de vulnerabilidad. En especial aquellas que son atacadas por servidores públicos de diferentes corporaciones policiacas, migratorias o de aduanas.</p>	<p>Segob⁵</p>
<p>▲ Cartilla guía de derechos humanos y señalamientos preventivos para emigrantes.</p>	<p>Segob⁶ CNDH</p>
<p>▲ Llevar a cabo un estudio sistemático de las rutas críticas que siguen las mujeres víctimas de violencia familiar.</p> <p>▲ Realizar la primera campaña de sensibilización en los gobiernos de los estados sobre la necesidad de crear albergues para víctimas de la violencia familiar que incluyan servicios de atención psicológica, médica y legal.</p> <p>▲ Promover ante 30 por ciento de los gobiernos estatales y municipales la asignación de presupuestos suficientes para el desarrollo de las tareas de los albergues para víctimas de violencia familiar.</p> <p>▲ Contar con un modelo para la capacitación de las y los proveedores de servicios de salud sobre la NOM 190-SSA1-1999-Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.</p> <p>▲ Realizar cuatro campañas más de sensibilización en los gobiernos de los estados sobre la necesidad de crear albergues para víctimas de la violencia familiar que incluyan servicios de atención psicológica, médica y legal.</p> <p>▲ Promover ante el 70 por ciento restante de los gobiernos estatales y municipales, la asignación de presupuestos suficientes para el desarrollo de las tareas de los albergues para víctimas de violencia</p>	<p>Inmujeres</p>

- 5 Proyecto a desarrollar en el Instituto Nacional de Migración.
- 6 Proyecto a desarrollar en el Instituto Nacional de Migración.

<p>familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">▲ Elaborar un registro único de los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Familiar federales, estatales y municipales.▲ Contar con al menos un albergue y un centro especializado para la atención a víctimas de violencia familiar por estado, con recursos suficientes y servicios de atención psicológica, médica y legal.	
---	--

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA III: SUBSISTEMA DE DETECCIÓN**

▲ Impulsar la creación de un sistema nacional de detección de la violencia en la familia y promover la aplicación de la Norma Oficial NOM 190-SSA1-1999.

La violencia de género tiene, entre otros problemas, la dificultad de su detección y diagnóstico precisamente porque existe la cultura del silencio, a pesar de los esfuerzos desplegados para que las víctimas hablen y soliciten auxilio. En México, parte de estos esfuerzos se concretaron en la **Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar (NOM-190)**, mecanismo normativo creado como auxiliar para que, a través de los servicios de salud, se diera la primera alarma sobre situaciones de violencia, en este caso, en la familia.

Con este subsistema se diseñarán mecanismos, estrategias y acciones para facilitar la detección de casos de violencia en la familia hacia la mujer, niños, niñas como:

- Difundir la NOM-190.
- Establecer acuerdos con las instancias correspondientes para la aplicación y cumplimiento de la NOM-190.
- Enseñar normas adecuadas para la detección de otras formas de violencia de género, con especial énfasis en grupos vulnerables.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
<ol style="list-style-type: none">1. Difundir el conocimiento de la Norma Oficial Mexicana, relativa a los criterios para la atención médica de la violencia familiar.2. Promover la creación de modelos de detección de la violencia familiar y los acuerdos institucionales pertinentes para su aplicación en los diferentes sectores.
LÍNEAS DE ACCIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar criterios para la detección de la violencia familiar aplicables en los centros de trabajo.2. Desarrollar criterios para la detección de la violencia familiar aplicables en los centros de salud, de conformidad con la NOM-190.3. Difundir el conocimiento de la Norma Oficial Mexicana relativa a los criterios para la atención médica de

<p>la violencia familiar.</p> <p>4. Promover la capacitación y sensibilización de los directivos y gerentes de las instituciones de salud para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999.</p> <p>5. Promover la capacitación del personal de salud en el manejo de la prevención, detección y atención de la violencia familiar.</p> <p>6. Sensibilizar a los proveedores y proveedoras de los servicios de salud sobre su responsabilidad, como sector estratégico, en la detección, prevención y atención de la violencia familiar.</p>	
ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA III: DETECCIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR	SECTOR RESPONSABLE
<p>▲ Poner en marcha el programa Salud y violencia, criterios para la atención médica de las víctimas de violencia en la familia.</p>	SSA
<p>▲ Celebrar un convenio con la Secretaría de Salud para la capacitación y sensibilización de los directivos gerentes de las instituciones de salud para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999.</p> <p>▲ Celebrar convenios con los gobiernos de los estados para la capacitación y sensibilización de los directivos gerentes de las instituciones de salud estatales para el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM 190-SSA1-1999.</p> <p>▲ Elaborar un manual para la capacitación y sensibilización de mandos medios y superiores de la SSA, para la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999.</p> <p>▲ Elaborar un manual para la formación de capacitadores y capacitadoras sobre la aplicación de la NOM 190-SSA1-1999.</p> <p>▲ Concluir la ronda de capacitación y sensibilización a todos los directivos y gerentes de las instituciones de salud en el ámbito federal.</p>	Inmujeres

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA IV: SUBSISTEMA NORMATIVO**

▲ Elaborar una propuesta de legislación tipo para el tratamiento de la violencia familiar en los ámbitos del derecho civil, penal y administrativo para conseguir una mayor eficacia en los procesos jurisdiccionales, una mejor protección a las víctimas y, en su caso, una sanción más eficiente del comportamiento de los agresores, y promover su promulgación en todos los estados.

La norma jurídica es el reflejo de la sociedad en que surge, pero también constituye un instrumento de cambio social. En México se han dado cambios normativos para combatir de manera más eficiente el problema de la violencia familiar, sin embargo, estos han sido suficientes y carecen de difusión, por ello su eficacia es limitada.

A través de este programa se busca dar seguimiento y un nuevo impulso a la aplicación en México de la normatividad, tanto internacional como regional, nacional y estatal, en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia en la familia.

Uno de los compromisos de México derivados de la ratificación de Convenios y Tratados internacionales, de las decisiones de la Asamblea General de Naciones Unidas y de las recomendaciones de los diferentes mecanismos de control en materia de derechos humanos, tal como se describe en el capítulo sobre el **Marco Normativo** en el que se sustenta este programa, es precisamente la constante revisión del marco jurídico nacional para establecer las medidas normativas pertinentes tanto en el ámbito civil, como penal y administrativo para prevenir, sancionar, castigar, reparar y erradicar los agravios inflingidos a las mujeres y niñas víctimas de actos violentos. Así, este subsistema:

- Establecerá mecanismos de evaluación continua del marco jurídico federal y estatal.
- Promoverá, a través de los convenios de concertación pertinentes, las reformas legislativas aún necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y en la familia;
- Fortalecer o promover la creación, según sea el caso, de mecanismos jurídicos para la atención pronta y efectiva de las denuncias por parte de las víctimas de violencia familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1. Evaluar la eficacia de las normas jurídicas sustantivas, adjetivas y administrativas en materia de violencia familiar, y elaborar proyectos normativos modelo sobre prevención, atención y sanción de la violencia familiar.	
LÍNEAS DE ACCIÓN	
1. Diseñar medidas cautelares para casos de violencia familiar, tanto en el ámbito civil como penal. 2. Difundir la propuesta de legislación tipo en todo el país. 3. Promover la promulgación de la legislación tipo mediante convenios con las Comisiones de Equidad y Género de todos los estados. 4. Crear, promover y difundir el diseño de mecanismos y criterios de evaluación legislativa.	
ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA IV: NORMATIVO	
ACCIONES A DESARROLLAR	SECTOR RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Elaboración de iniciativas de ley para frenar la violencia familiar, y para optimizar la atención de la violencia familiar. 	Segob
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Apoyar el desarrollo y aprobación de las modificaciones al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales, con el fin de normar pertinentemente el problema de la violencia familiar. ▲ Apoyar y diseñar una Ley Nacional de Justicia Cívica que evite la dispersión de los criterios de juicio para evitar los maltratos y la violencia familiar; sobre todo, en los lugares de República en donde la dispersión de los bandos de gobierno municipal significa un obstáculo en la impartición de justicia. 	SSP
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Contar con un proyecto de mecanismos y criterios de evaluación legislativa. ▲ Contar con un proyecto de legislación tipo para la atención de la violencia familiar en materia civil, penal y administrativa. ▲ Realizar campañas de difusión de los mecanismos y criterios de evaluación legislativa y del proyecto de legislación tipo en 15 entidades federativas. 	Inmujeres

✦ Concluir con las campañas de difusión de los mecanismos y criterios de evaluación legislativa y del proyecto de legislación tipo.	
---	--

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA V: SUBSISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL**

1. Promover la creación de una red de servicios públicos coordinados para la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar.

Dado que la violencia de género y en la familia es un problema arraigado en la cultura nacional, su combate requiere una acción coordinada de todos los agentes del Estado, en los tres órdenes de gobierno. A través de este subsistema se pondrán en marcha mecanismos, estrategias y acciones encaminadas a:

- Difundir información sobre violencia de género en la familia en el sector público federal, mediante acuerdos de cooperación con los sectores públicos estatales y municipales.
- Establecer acuerdos con las distintas instancias gubernamentales para la generación de toda la información referente al tema de violencia de género y en la familia, así como acuerdos con las instancias gubernamentales y privadas correspondientes para la difusión de dicha información.
- Establecer mesas intersectoriales para coordinar los trabajos en materia de prevención y lucha contra la violencia de género y en la familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	
1. Promover el fortalecimiento de la coordinación entre los diferentes organismos públicos que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.	
LÍNEAS DE ACCIÓN	
1. Impulsar la realización de reuniones periódicas entre los diferentes organismos públicos que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.	
2. Impulsar la dotación de servicios de informática para los diferentes organismos públicos que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.	
ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA V: SUBSISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL	
ACCIONES A DESARROLLAR	SECTOR RESPONSABLE

<ul style="list-style-type: none">▲ Instalar la Mesa institucional para coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres.▲ Realizar un congreso nacional de coordinación dirigido a los diferentes organismos públicos que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.▲ Estructurar una red nacional de servicios públicos coordinados de elaboración de iniciativas de ley para frenar la violencia familiar, y para optimizar la atención de la violencia familiar.	Inmujeres
--	-----------

➤ **LÍNEA DE ACCIÓN VI: SUBSISTEMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL**

Impulsar la creación de una red nacional de expertos y expertas en la prevención y atención de la violencia familiar, que coordine y contribuya a difundir el trabajo realizado por las Organizaciones No Gubernamentales.

El gobierno de México reconoce que la atención prestada hasta ahora al fenómeno de la violencia de género es producto del interés de la sociedad civil, de grupos de mujeres y de Organizaciones No Gubernamentales. Este subsistema pretende institucionalizar la acción coordinada entre la sociedad civil y la Administración Pública Federal a través de:

- Fomentar la discusión de la violencia de género y en la familia entre expertos y expertas de diferentes sectores: academia, Organizaciones No Gubernamentales y Administración Pública Federal.
- Crear un foro permanente de debate y atención a la violencia en la familia.
- Establecer mecanismos de enlace permanente con los grupos interesados en el tratamiento de la violencia en la familia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
1.	Impulsar la creación de un sistema de comunicación permanente entre la sociedad civil y las instituciones, órganos y funcionarios públicos encargados de atender los problemas derivados de la violencia familiar.
2.	Impulsar la creación de un foro permanente de debate y atención de la violencia familiar.
LÍNEAS DE ACCIÓN	
1.	Mantener y propiciar el diálogo entre las instituciones gubernamentales y las Organizaciones No Gubernamentales a través de la Mesa institucional.
2.	Crear un listado de proyectos y recursos de las Organizaciones No Gubernamentales.
3.	Elaborar un directorio de Organizaciones No Gubernamentales y de expertas por áreas de especialidad, de tal manera que se puedan coordinar acciones conjuntas de la sociedad civil organizada y las mujeres.
4.	Impulsar la realización de reuniones periódicas entre los diferentes organismos públicos que trabajan

<p>en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.</p> <p>5. Impulsar la dotación de servicios de informática para los diferentes organismos públicos que trabajan en la prevención y erradicación de la violencia familiar y en la asistencia a las víctimas.</p> <p>6. Propiciar consultas con organizaciones de mujeres acerca del papel del gobierno y de sus prioridades específicas de acción en el área de violencia familiar.</p>	
<p>ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA VI: COORDINACIÓN Y ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL</p>	
<p>ACCIONES A DESARROLLAR</p>	<p>SECTOR RESPONSABLE</p>
<p>▲ Establecer bases institucionales de coordinación y concertación entre la Administración Pública Federal y la sociedad civil para la prevención y atención de la violencia familiar.</p> <p>▲ Contar con un directorio de Organizaciones No Gubernamentales prdenado por áreas de especialidad.</p> <p>▲ Contar con un sistema de comunicación permanente entre la sociedad civil y las instituciones, órganos y funcionarios públicos encargados de atender los problemas derivados de la violencia familiar.</p>	<p>Inmujeres</p>

➤ **LÍNEA ESTRATÉGICA VII: SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**

▲ Impulsar la creación de un sistema nacional de indicadores con enfoque de género sobre la violencia familiar, que dé cuenta de las dimensiones del problema y que proporcione información cuantitativa para el diseño de políticas públicas de prevención, atención y erradicación de este tipo de violencia.

Si bien, como se observa en el capítulo ***Antecedentes***, se dispone de un acervo informático sobre algunos fenómenos de la violencia de género y en la familia, los datos son todavía parciales y ello dificulta la evaluación integral del problema. La Organización Mundial de la Salud afirma que es necesario contar con datos exactos y comprobables sobre la violencia de género en los ámbitos comunitario, nacional e internacional para fortalecer los esfuerzos en el combate de este problema social, ayudar a la formulación de políticas públicas y servir de guía en el diseño de los mecanismos de intervención. Por tanto, es pertinente que a través de este subsistema se establezcan mecanismos, estrategias y acciones para:

- Crear un sistema nacional de información estadística sobre violencia de género en el que se diferencien las agresiones.
- Promover métodos propios para el análisis de la violencia en la familia en el país.
- Establecer un sistema de evaluación e información que permita dar seguimiento a las acciones implementadas por el Inmujeres.
- Establecer acuerdos con las instituciones competentes para la generación y recopilación de la información estadística sobre violencia en la familia.

OBJETIVO ESPECÍFICO

1. Coordinar los esfuerzos para la creación de un sistema nacional de indicadores con enfoque de género sobre la situación de la violencia familiar en México.
2. Promover nuevos enfoques en la investigación del fenómeno de la violencia en contra de las mujeres, de la masculinidad y la democratización en la familia.⁷
3. Impulsar la creación de un programa único de recopilación de información y procesamiento de datos sobre violencia familiar.
4. Fomentar la creación de equipos de encuestadores especialistas en la recopilación de datos sobre violencia familiar.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Impulsar el trabajo conjunto del Inmujeres con centros especializados en investigación sobre violencia familiar.
2. Facilitar la interacción de los municipios, estados y dependencias de gobierno con comunidades, organizaciones de mujeres, investigadoras, académicas, comunicadoras y otras personas que traten el tema de violencia familiar.
3. Apoyar la investigación sobre grupos especialmente vulnerables a la violencia familiar, como niños, niñas, personas discapacitadas, familias migrantes, etcétera.
4. Promover la investigación del fenómeno de la violencia familiar en temas poco estudiados, como: perfil del agresor, patrones culturales que promueven la violencia en el núcleo familiar, la influencia de la falta de igualdad en el reparto de las cargas del hogar entre sus miembros, entre otros.
5. Impulsar programas de estudio, observación y combate de la violencia familiar relacionada con la discriminación y la falta de respeto a las diversidades entre sus miembros. Propiciar consultas con organizaciones de mujeres acerca del papel del gobierno y de sus prioridades específicas de acción en el área de violencia familiar.
6. Diseñar un modelo global de recolección de datos sobre violencia familiar.
7. Diseñar un programa informático global con una base de datos sobre violencia familiar común en todo el país.

⁷Constituye la estrategia 6, del objetivo 7, del Proequidad.

<p>8. Ampliar la recopilación, análisis y publicación de datos y estudios sobre violencia familiar.</p> <p>9. Establecer vínculos con Organizaciones No Gubernamentales y de la sociedad civil para desarrollar información veraz y útil para el desarrollo de acciones en el combate a la violencia familiar en zonas y grupos de alto riesgo.</p> <p>10. Identificar los diferentes tipos de violencia familiar existentes en el país y elaborar subsistemas estadísticos que permitan dimensionarlos de manera clara y confiable.</p> <p>11. Crear programas permanentes de capacitación y apoyo emocional continuos para encuestadores.</p> <p>12. Elaborar un manual de capacitadores para la recopilación de datos por medio de la Encuesta Nacional sobre Violencia Familiar, en el cual se haga énfasis en el derecho a la intimidad de las personas entrevistadas.</p>	
ACCIONES SECTORIALES EN EL SUBSISTEMA VII: INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	
ACCIONES A DESARROLLAR	SECTOR RESPONSABLE
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Encuesta sobre violencia familiar, sexual y contra mujeres en hospitales. ▲ Promover nuevos enfoques en la investigación del fenómeno de la violencia en contra de la mujer. ▲ Impulsar la creación de un programa único de recopilación de información y procesamiento de datos sobre violencia familiar. 	SSA
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Encuesta nacional sobre la violencia familiar. 	Inegi
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Elaboración de un programa de registro de denuncias y situaciones de violencia familiar que se implemente en los sistemas DIF Estatales y Municipales y sus respectivas Procuradurías de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia. 	DIF
<ul style="list-style-type: none"> ▲ Contar con un directorio de Organizaciones No Gubernamentales por áreas de especialidad. ▲ Contar con un sistema de comunicación permanente entre la sociedad civil y las instituciones, órganos y funcionarios públicos encargados de atender los problemas derivados de la violencia familiar. ▲ Establecer bases institucionales de coordinación y 	Inmujeres

concertación entre la Administración Pública Federal y la sociedad civil para la prevención y atención de la violencia familiar.	
--	--